

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
PENAGOS DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014.**

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

Don José Carlos Lavín Cuesta

SRES. CONCEJALES:

UNIÓN POR PENAGOS

- Don Ignacio Torre Sainz
- Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz
- Don Fernando Gandarillas Cayón
- Doña Begoña Ribote San Emeterio

GRUPO POPULAR:

- Don Juan Carlos Gandarillas González
- Don Jesús Cobo Sainz de la Maza
- Don Ángel José San Emeterio Herrán

SECRETARIO:

- Doña María José González López

NO ASISTENTES:

- Don Moisés Maza Higuera (Grupo municipal Unión por Penagos)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Penagos, provincia de Cantabria, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil catorce, se reúnen en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio comienzo al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, resultando:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTA PENDIENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Por 6 votos a favor y 2 abstenciones resultó aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2014. En explicación de voto, los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos, Doña Begoña Ribote San Emeterio y del Grupo municipal Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, manifiestan que se han abstenido porque no asistieron a la sesión cuyo acta se sometía a aprobación.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA.

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno atribuidos al Ayuntamiento Pleno por el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da traslado al Pleno Corporativo de copia de las Resoluciones nº 124 a la nº 166 de 2014.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González haciendo constar la queja de su Grupo, ya que en las sesiones

plenarias se pregunta por asuntos contenidos en las Resoluciones y, en ocasiones, el Sr. Alcalde queda en facilitarles la respectiva información, pero ésta no les llega. En concreto, en el último Pleno, quedó pendiente información relativa a la Resolución nº 108, respondiendo la presidencia que se les facilitará dicha información. Asimismo, el Sr. Gandarillas González manifiesta que la falta de comisiones informativas se hace notar, ya que hay que esperar tres meses para la celebración de sesiones ordinarias y 48h. para examinar la documentación. La presidencia responde que puede acudir al Ayuntamiento cuándo quiera, y tiene a su disposición al personal del Ayuntamiento y a él mismo para facilitarle la información que requiera. El Sr. Gandarillas González responde que no tiene ninguna queja del personal municipal, pero sí de la Alcaldía.

Seguidamente, el Sr. Concejel del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, en relación con las Resoluciones de las que se ha dado cuenta, pide a la presidencia las siguientes aclaraciones:

- 1) **Resolución nº 125**, relativa a adjudicación de contrato menor para el servicio de apoyo a la educación infantil- Colegio Público Ambrosio Díez Gómez, para el curso escolar 2014-2015, pregunta a la presidencia el número de niños para el curso escolar y si se ha comprobado el funcionamiento del educador infantil.
- 2) **Resolución nº 128**, relativa a contratación de personal. Figura que el período de contratación es de tres meses y, a su vez figura, del 18 de septiembre al 31 de diciembre, preguntando a la presidencia si se trata de tres meses o de tres meses y doce días.
- 3) **Resolución nº 138**, relativa a concesión de licencia de obra y actividad a la mercantil Transvasa, S.A., para estación de servicio (gasolinera para venta de gasoleo "A"), pregunta a la presidencia si es para los vehículos de dicha mercantil o para todos.
- 4) **Resolución nº 137**, ordenando pagos, pregunta por los ordenados a Don Juan Jesús Cuevas Dueñas y Don Joaquín Hoyos Sisniega, a que concepto corresponden.
- 5) **Resolución nº 148**, relativa a aprobación de memorias valoradas para las obras a incluir en la solicitud de subvención, manifiesta que hay dos memorias cuyo presupuesto tiene igual importe, preguntando a la presidencia por el importe de las subvenciones solicitadas y la coincidencia de igual importe en dos memorias de pueblos distintos.
- 6) **Resolución nº 153**, Expediente 140/2011, apartado tercero de la parte expositiva, figura que no consta el acuerdo entre colindantes, preguntando a la presidencia como está el tema.
- 7) **Por último, resoluciones nº 163, 164, 165 y 166**, relativas a aprobación de expedientes de contratación de las obras de acondicionamiento y mejora de los caminos de Gandarillas y la Cuesta, en el núcleo de Llanos, pregunta a la presidencia por dichas obras.

Seguidamente la presidencia responde:

Aclaración 1): el número de alumnos del curso escolar 2014-2015 del Colegio Ambrosio Díez Gómez es de 45/46. En cuánto al educador, en el pasado curso, tras las pruebas de selección correspondientes, la empresa Clece, por recomendación de este Ayuntamiento, contrató a una persona, que sigue prestando sus servicios en el presente curso, ya que tanto la Asociación de padres como las maestras manifestaron su satisfacción por el servicio prestado.

Aclaración 2): efectivamente se aprecia una discrepancia en la Resolución, pero el plazo de contrato real es de 3 meses y 12 días.

Aclaración 3): podrán repostar todos aquellos camiones que quiera.

Aclaración 4): no puede precisar con exactitud el concepto de dichos pagos. Se le facilitará la información.

Aclaración 5) Se trata de dos obras de revalorización de espacios públicos una, en los pueblos de Arenal y Sobarzo y, otra, en los pueblos de Cabárceno y Penagos y al tratarse de obras similares y muy amplias, el presupuesto de ejecución es igual. Las subvenciones solicitadas para contratación de personal ascienden a 264.00,00 euros.

Aclaración 6): A fecha de hoy ya existe acuerdo entre los colindantes (Expte. 140/2011).

Aclaración 7): Se dará cuenta en el siguiente punto del orden del día.

Queda enterada la Corporación municipal.

3º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La presidencia informa a la Corporación de lo siguiente:

1.- Tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en relación con las competencias que este Ayuntamiento viene prestando en materia de Educación Preescolar y aula de dos años, en el Colegio Público Ambrosio Díez Gómez, se han solicitado, con fecha 6 de noviembre de 2014, los siguientes informes:

- Informe vinculante de la Comunidad Autónoma de Cantabria, titular de las competencias en materia de educación, en el que se señale la inexistencia de duplicidades competenciales.
- Informe previo vinculante de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, sobre si el ejercicio de dichas competencias por el Ayuntamiento, afectan o no a la sostenibilidad financiera y situación económico- presupuestaria presente y futura del Ayuntamiento.

Continúa la presidencia informando que, a fecha de hoy, se ha recibido respuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Cantabria, indicando que *".....La Consejería de Educación, Cultura y Deporte no presta el servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en Penagos. En consecuencia, esta Consejería considera que la prestación por el Ayuntamiento de Penagos del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en centros públicos de educación infantil y primaria del municipio no supone duplicidad respecto de la oferta educativa del Gobierno de Cantabria"*.

2.- Se ha recibido escrito de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, del Gobierno de Cantabria, comunicando al Ayuntamiento que dentro del Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria, se encuentra incluida la actuación denominada "Nuevo depósito de

500m3. en Cabárceno", con un presupuesto aproximado de ejecución de 155.000,00€.

3.- Por último la presidencia informa que se están tramitando respectivos expedientes de contratación, para adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras denominadas "Acondicionamiento y mejora del camino de la Cuesta, en el núcleo de Llanos", con un presupuesto de ejecución por contrata de 25.000,00 euros; "Acondicionamiento y mejora del camino de Gandarillas, en el núcleo de Llanos", con un presupuesto de ejecución por contrata de 40.000,00 euros y contrato de suministro mediante renting, para adquisición de un vehículo necesario para los distintos servicios municipales, debido a que uno de los existentes ya no puede utilizarse por deterioro, con un tipo de licitación inicial de 21.455,00€. Se ha invitado, para los contratos de obras, a licitar a tres empresas (Fdez. Rosillo y Cia. S.L., Servicios y Obras del Norte, S.A. y Constructora Obras Públicas San Emeterio, S.A.) y el próximo día 10 de diciembre finaliza el plazo para presentar ofertas. Asimismo, para el contrato de suministro mediante renting se ha solicitado oferta al Banco de Santander, BBVA Instituciones- Cantabria y Liberbank-Caja Cantabria, finalizando el próximo días 12 de diciembre, el plazo para presentar ofertas.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, preguntado a la presidencia, en relación con la ubicación del nuevo depósito de Cabárceno, si ya está decidida. La presidencia responde que no pero se cree que será en el entorno del actual.

En relación con la obra que se proyecta realizar en el camino de Gandarillas, el Sr. Concejal Gandarillas González manifiesta que debería comunicarse a la Junta Vecinal de Sobarzo ante la posibilidad de que dicho camino pertenezca a dicha Entidad. La presidencia responde que así se hará.

4º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCION TRIMESTRAL (3º TRIMESTRE) DEL AÑO 2014. INFORME EVALUACION- RESULTADO ESTABILIDAD.

La presidencia informa a la Corporación, que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de remisión trimestral de información contenida en el artículo 16, de la Orden HAP, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha remitido, con fecha 21 de octubre de 2014, vía telemática, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información relativa a la ejecución trimestral de la Entidad Local, referida al 3º trimestre de 2014. Entre dicha información, se incluyen informes de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que suponen que el presupuesto de la Entidad cumple:

- El objetivo de Estabilidad Presupuestaria
- El Objetivo de Regla de Gasto.

Tras lo cual, queda enterada la Corporación municipal de precitados informes de evaluación.

5º.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD (3º TRIMESTRE 2014).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, se informa al Pleno que dicho informe ha sido remitido, cumpliendo esta Entidad los plazos previstos para el pago de sus obligaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, con fecha 29 de octubre de 2014, se ha remitido, vía telemática, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información relativa al período medio de pago global a proveedores del tercer trimestre de 2014, siendo el resultado -24,01 (expresado en días), lo que indica el cumplimiento por parte del Ayuntamiento, con relación al período máximo previsto legalmente.

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015, PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCION DEL MISMO.

La presidencia manifiesta que se ha remitido al portavoz del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, copia de toda la documentación relativa al proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2015, plantilla de personal y bases de ejecución y se procede a dar una somera explicación del contenido del mismo. Por la Secretaria- Interventora se informa a la Corporación que, de conformidad con el informe emitido con fecha 24 de noviembre de 2014, por dicha funcionaria, obrante en el expediente, el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2015 que se somete a la consideración y aprobación del Pleno Corporativo, cumple inicialmente el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y deuda pública.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, indicando que, antes de entrar en el debate del Presupuesto, quiere hacer constar el malestar de su Grupo, y la poca ética y deferencia del Sr. Alcalde hacia la Corporación, ya que de los datos presupuestarios se informa en una red social antes de ser debatidos por la Corporación. Responde la presidencia que la oposición debería congratularse de que un equipo de gobierno dé tanta información a los vecinos. En cuanto a la falta de ética y deferencia, pide al Sr. Gandarillas que reconozca que tanto el gobierno regional como el Ayuntamiento de Santander, gobernado por políticos del partido del Sr. Gandarillas, facilitan información a la prensa de los gastos presupuestarios con anterioridad a su aprobación por los órganos competentes. Responde el Sr. Gandarillas González que no entra a valorar lo que hacen los demás, insistiendo en que no le parece correcto lo que ha hecho el Sr. Alcalde al respecto, colgando de una red social los datos del presupuesto de 2015, antes de la celebración del Pleno y, seguramente, en horario de dedicación al Ayuntamiento. La presidencia responde que el hecho de informar a los vecinos es lógico que lo haga en horas de trabajo de su puesto de Alcalde, ya que los tiempos están cambiando y el Alcalde se actualiza con ellos, añadiendo que, en muchos casos, la información solicitada por los vecinos se hace a través de redes sociales como Facebook, correo electrónico y otras. El Sr. Gandarillas manifiesta que el Grupo Popular de Penagos cree todavía en la ética de las personas y la ética del Sr. Alcalde, en la información presupuestaria, ha faltado, respondiendo la presidencia que son formas de actuar distintas.

Entrando ya en el debate del Presupuesto, el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas, manifiesta que felicita al Alcalde porque antes de

finalizar el año se someta el Presupuesto a la consideración del Pleno. Seguidamente, procede a dar lectura de las siguientes consideraciones (se transcriben de forma literal):

“Muy al contrario de los que indica el Sr. Alcalde, que nos trata de convencer de una contención del gasto corriente, desde el Partido Popular de Penagos denunciarnos el aumento desde los 695.000€ del ejercicio del 2014, hasta los 718.000 Euros del año 2015. En estos años que nos toca vivir no está justificado un aumento en los gastos corrientes.

En Transferencias Corrientes destaca como novedad la consignación de 600 Euros para el alquiler de la carpa de las fiestas de Penagos. Nada que decir, eso sí desde el Partido Popular exigimos el mismo trato para todas las demás fiestas del Ayuntamiento.

Hay entidades con actividad durante 8 o 9 meses del año que la escasa aportación municipal pone en riesgo su continuidad. Sí, hablamos de entidades con 35 licencias activas, de las cuales 25 corresponden a niños y niñas menores de 16 años y que en su pecho llevan el Escudo de Nuestro Ayuntamiento y lo que no es menos importante, llevan el nombre de éste Valle por todos nuestros rincones de la Comunidad y el resto del territorio español.

En el Capítulo 6 nos habla el Sr. Alcalde de la bondad de una inversión superior a los 540.000 Euros; Eso sí, no conviene decir la realidad de ese dato. Esa realidad se la va a decir el Partido Popular; apenas 275.000 € son con Recursos Propios, es decir un 14% del total del Presupuesto. El resto de la inversión depende de la aprobación de sucesivas subvenciones por parte del Gobierno Regional. Por cierto, Gobierno del que Usted continuamente en éste Salón de Plenos nos dice lo malo que es y las actuaciones arbitrarias que comete, pero claro con los datos que le estoy dando va a ser muy difícil que su mensaje sea creíble.

Por cierto espero y deseo que las autorizaciones para dichas obras estén en los correspondientes expedientes.

Nos vuelve a dejar abierta la partida para la redacción del Plan General; ¿es que sopesa ésta Alcaldía que aún nos va a costar más a los vecinos de Penagos? Rescisión al anterior equipo redactor, con su consiguiente indemnización, nueva adjudicación, demoras y ahora partida abierta. Vd. Sabe que acaba una nueva Legislatura y van seis, ósea 24 años y no ha sido capaz de hacer el Plan General del Municipio. Nos vamos a quedar en una Aprobación inicial y Vd. Lo sabe; lo importante es la definitiva, y esa a la altura de Legislatura que estamos, es imposible.

INGRESOS

En éste Capítulo todos hemos venido escuchando al señor alcalde de su comprensión con la situación económica actual de los vecinos. Según Vd. Debido al gasto austero de éste Ayuntamiento, la carga impositiva era muy baja; (el Partido Popular nunca estuvo de acuerdo) pero leer que en éste Presupuesto los impuestos directos se mantienen igual que en el ejercicio anterior, debido a que en el Gravamen del IBI se ha rebajado a uno le molesta; sí le molesta porque ¿cuándo piensa usted decirle a sus vecinos que van a sufrir un incremento del 109,30% en el Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana?. Concretamente la previsión de ingresos de 43.000€ a 90.000€.

Capítulos 2 y 3; Impuesto sobre Construcción y Tasas, el incremento de ingreso es motivado por la Construcción de la telecabina de Cabárceno: curiosamente otra obra proyectada por el Gobierno Regional.

En el Capítulo 4 habrá que estar pendiente de la posible devolución en la liquidación del ejercicio 2013.

En el Capítulo 7 queda a expensas de las posibles subvenciones para las obras solicitadas. Destacar que se consigna por el importe total solicitado”.

Finalizada la intervención, la presidencia responde en los siguientes términos:

- En cuánto al aumento del capítulo 2, gastos corrientes. Efectivamente, la cuantía aumenta con relación al presupuesto de 2014, debido a que la partida destinada a reparación de caminos vecinales, aumenta la previsión de gasto en más de 15.000,00 euros para 2015.
- En transferencias corrientes, se cambia la subvención que se otorgaba por la edición de la revista de las Fiestas de Penagos (600,00€) al concepto de alquiler de la carpa para las fiestas, manteniendo idéntica la cuantía. Se ha hecho así, porque la carpa se utiliza por el Ayuntamiento, en la actividad de senderismo. En cuánto a las subvenciones destinadas a los bolos, es una de las subvenciones más altas que concede anualmente el Ayuntamiento, reconociendo la encomiable labor que realizan, ya que sumadas la otorgada a la Peña Bolística (300,00€) con la otorgada a la Federación de Bolos (901,81€) suman 1.201,81€, y teniendo en cuenta que la escuela de bolos no deja de ser la cantera de la Peña Bolística de Sobarzo.
- En cuánto al gasto en capítulo 6, inversiones, la cuantía prevista a financiar con recursos propios y afectados, es la época en que nos encontramos, es muy aceptable. El Sr. Gandarillas González habla de que esta Alcaldía critica al actual gobierno de Cantabria, añadiendo que Unión por Penagos, en público y en privado, ha criticado siempre la falta de colaboración de los gobiernos regionales con Penagos, pero éste último gobierno ha sido el peor, sin duda alguna.
- En cuánto a los trabajos de redacción del PGOU del municipio, es un hecho que al Ayuntamiento no le agradó rescindir el contrato con el anterior equipo redactor, pero no hubo otro remedio que hacerlo. Hay que tener en cuenta que llegar a la fase de aprobación inicial del PGOU, para un municipio pequeño, es muy complejo.
- En cuánto a los ingresos, se mantiene la carga financiera para los vecinos del municipio y en cuánto al incremento en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, no se ha subido ningún tipo impositivo, lo que ocurre es que ha aumentado la recaudación del Impuesto porque se ha habido más transmisiones sujetas al mismo.

El Sr. Gandarillas González manifiesta que se ratifica en lo expuesto, indicando que asimismo le parece una cantidad muy elevada la correspondiente a los gastos de recaudación (50.000,00 euros) y la previsión destinada a tributos (canon vertidos y otros) que asciende a 20.000,00 euros, concluyendo su intervención agradeciendo a la presidencia, en nombre de su Grupo, la deferencia que ha tenido de “contar con la oposición para programar las inversiones incluidas en el presupuesto de 2015”, y haciendo hincapié en lo dicho en el preámbulo de su intervención en éste punto.

La presidencia responde, en cuánto a los gastos de recaudación, que se han barajado otras posibilidades, como adjudicar el servicio a una empresa externa, pero el precio final es similar y hay que valorar los ingresos a cuenta que viene haciendo el Gobierno de Cantabria durante el año, sin coste alguno para el Ayuntamiento. En cuánto al gasto en canon de vertidos y otros, se contempla el pago del canon de saneamiento e intereses, correspondiente a los años 2006 y 1º y 2º trimestre del 2007, de conformidad con el acuerdo suscrito con el Gobierno de Cantabria. En cuánto al agradecimiento del Grupo Popular de contar con la oposición para programar las inversiones, esta Alcaldía les indica que no tienen porque esperar a la semana de los presupuestos anuales, pueden hacerlo en cualquier momento. La presidencia finaliza diciendo que la información que se trasladó a los vecinos del Presupuesto de 2015, a través de Facebook, se hizo el mismo día que se entregó copia del presupuesto y documentación al grupo de la oposición.

Finalizado el debate, atendida la propuesta del Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, la presidencia somete a votación de forma separada la aprobación del presupuesto, plantilla de personal y bases de ejecución del presupuesto.

En primer lugar, la presidencia somete a votación la propuesta del equipo de gobierno que resulta del siguiente tenor:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto general para el ejercicio de 2015, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

ESTADO DE INGRESOS.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	734.800,00
2	Impuestos indirectos	40.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	271.239,04
4	Transferencias corrientes	318.934,96
5	Ingresos patrimoniales	26,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	264.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.629.000,00 €

ESTADO DE GASTOS.**RESUMEN POR CAPÍTULOS:**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	226.864,28
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	718.018,90
3	Gastos financieros	6.300,00
4	Transferencias corrientes	47.457,98
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	541.354,45
C. OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos financieros	40.004,39
TOTAL GASTOS		1.580.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente el presupuesto al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá al público por espacio de quince días hábiles; si no se presentasen reclamaciones en dicho período se elevará a definitivo el presente acuerdo.

Realizada la votación, la propuesta resultó aprobada por mayoría absoluta, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 5** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos).
- **Votos en contra: 3.** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular).
- **Abstenciones: 0**

En segundo lugar, la presidencia somete a votación la propuesta del equipo de gobierno, que resulta del siguiente tenor:

PRIMERO: Aprobar la plantilla de personal del presupuesto de 2015, tal y como se encuentra redactada.

SEGUNDO.- Adoptado inicialmente el presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá al público por espacio de quince días hábiles; si no se presentasen reclamaciones en dicho período se elevará a definitivo el presente acuerdo.

Realizada la votación, la propuesta resultó aprobada por mayoría absoluta, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 5** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos).
- **Votos en contra: 0.** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular).
- **Abstenciones: 3** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular).

Por último, la presidencia somete a votación la propuesta del equipo de gobierno, que resulta del siguiente tenor:

PRIMERO: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio de 2015, tal y como se encuentran redactadas.

SEGUNDO.- Adoptado inicialmente el presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá al público por espacio de quince días hábiles; si no se presentasen reclamaciones en dicho período se elevará a definitivo el presente acuerdo.

Realizada la votación, la propuesta resultó aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación municipal, en número de 8 de los 9 que de derecho la componen.

7º.- MODIFICACIÓN DE CONDICIONES Y RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL, CON DEDICACIÓN A SECRETARÍA- INTERVENCIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES Y ASISTENCIA JURÍDICA. ACUERDOS A ADOPTAR.

La Corporación municipal, por 5 votos a favor (Grupo Municipal Unión por Penagos) y 3 abstenciones (Grupo Municipal Popular), a propuesta de la presidencia, adoptó acuerdo que resulta del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES Y RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL, CON DEDICACIÓN A SECRETARÍA- INTERVENCIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES Y ASISTENCIA JURÍDICA. ACUERDOS A ADOPTAR

Puesto de trabajo: Secretaria-Intervención de las Juntas Vecinales del municipio y Asistencia jurídica

Dedicación: Parcial, 05:00 horas de lunes a viernes.

Retribuciones: 19.495,00, euros anuales, pagaderas en 14 mensualidades iguales.

Efectos: 1 de diciembre de 2014.

8º.- RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION GESTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE DICHA MANCOMUNIDAD. ACUERDOS A ADOPTAR.

La Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 8 de los 9 que de derecho la componen, y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta exigido para la adopción del presente acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro, acuerda:

Ratificar en todos sus términos, los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Santa

María de Cayón y Saro, en sesiones celebradas el 4 de mayo de 2010 y 30 de junio de 2014, relativos a la aprobación inicial de la modificación de los artículos 11 y 14 de los Estatutos de dicha Mancomunidad, que, tras la modificación quedan redactados como sigue:

"ARTICULO 11º.- Del Personal

La Mancomunidad tendrá los siguientes puestos de trabajo:

- a) Secretario- Interventor.*
- b) Personal administrativo, en su caso.*
- c) Personal de Servicios Sociales.*
- d) Personal que sea necesario para otros posibles servicios mancomunados".*

"ARTICULO 14º.- Constituye el objeto de esta Mancomunidad la prestación de servicios sociales y otros posibles servicios de carácter público y, en especial, los siguientes:

1.- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

2.- La prestación, por delegación de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el Artículo 27 de la Ley de Bases de Régimen Local, de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer".

9º.- RATIFICACION DE LA RESOLUCIÓN N° 154/2014, DE 13 DE NOVIEMBRE, ADOPTADA POR LA ALCALDÍA, RELATIVA A PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2015. ACUERDOS A ADOPTAR.

La Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 8 de los 9 que de derecho la componen, acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución adoptada por la Alcaldía, N° 154/2014, de 13 de noviembre, que resulta del siguiente tenor:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 154/2014, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE.

PROPUESTA DE FIJACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía HE RESUELTO:

Primero: *Fijar para el año 2015 las siguientes Fiestas Locales:*

- 23 de abril, Festividad de San Jorge.*
- 29 de junio, Festividad de San Pedro.*

Segundo: *Someter la presente Resolución a refrendo del Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre".*

10º.- ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PROPONIENDO LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES (REDUCCIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DE IBI RÚSTICA Y APLICACIÓN DE BONIFICACIONES EN EL IBI Y TASA DE AGUA Y BASURAS PARA EL AÑO 2015). ACUERDOS A ADOPTAR.

Por la Secretaria, de orden de la presidencia, se procede a dar lectura del escrito presentado por los Sres. Concejales del Grupo Popular, que dice:

"AL ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PENAGOS.

Penagos, a 25 de Noviembre de 2014

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Penagos:

DICE

PRIMERO.- *Que en las pasadas elecciones Municipales, Autonómicas y a Juntas Vecinales celebradas el día 22 de Mayo de 2011 en nuestro municipio, el Partido Popular, al cual tenemos el placer de representar obtuvo 405 votos, 3 concejales, representando el 29,8% de los votos validos escrutados.*

SEGUNDO.- *Que con fecha 11 de Junio de 2011, se constituyo el pleno del Ayuntamiento, tomando posesión la totalidad de los concejales electos, incluidos los tres ediles del Partido Popular.*

TERCERO.- *Que siendo sensibles con la coyuntura económica actual, que tan duramente está golpeando a la sociedad Española, en general, a la Cántabra y a la población local que reside en nuestro Municipio, en particular, sufriendo unos niveles de desempleo, de destrucción empresarial, de marginalidad y de desmotivación, sin precedentes en nuestra joven democracia, focalizándose esta crisis de manera brutal en los jóvenes que buscan su primer empleo y en aquellos grupos de edad y familiares de especial protección social. Si tenemos en cuenta el papel de la Familia, como núcleo fundamental de la sociedad, elemento protector y dinamizador, especialmente socorrido en estas épocas de crisis, donde se abandona el individualismo exacerbado y consumista, y se vuelve a la protección del grupo, de la familia, en su sentido más amplio, como garantía última de supervivencia cuando desaparecen las ayudas sociales, estimamos oportuno hacer especial énfasis en la protección de colectivos tales como: Familias Numerosas, Pensionistas y Discapacitados, tendentes a aplicar medidas correctoras de cara a que estos colectivos no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales, en línea con las políticas sociales que está aplicando el Partido Popular en otros Municipios Españoles como gesto de solidaridad y coherencia con la difícil situación económica que atraviesan muchas familias de nuestra sociedad. Por todo ello, proponemos la adopción de cuantas medidas de índole económica, fiscal o social, sea pertinente adoptar para minorar la presión fiscal que sufren nuestros vecinos por parte del Ayuntamiento.*

CUARTO.- *Que el pasado 20 de Septiembre de 2012, el Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Penagos, contribuyo un poquito más, si cabe, a penalizar las cargas tributarias sobre las familias del Municipio, subiendo la carga impositiva sobre bienes de naturaleza rústica, llegando a la máxima permitida por la legislación: además del 0,90% permitido, se sumo el 0,15% por aplicación del apartado 3º del artículo 72 del RD 2/2004 que permite a los Ayuntamientos incrementar los tipos fijados en el caso que, entre otras circunstancias, los terrenos de naturaleza rústica representen más del 80% de la superficie total del terreno municipal.*

En línea con este paquete de medidas de carácter social que llevamos presentando a la aprobación de este pleno desde el 14 de Septiembre de 2011, medidas que hasta la fecha han sido despreciadas en su totalidad,

SOLICITAMOS FORMALMENTE AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PENAGOS: *Que tenga por presentado este escrito con su copia, que se aplique, a partir del próximo año se baje el tipo de gravamen sobre suelo rústico al 0,60%, dado que la cuota integra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de Gravamen.*

Asimismo, reiteramos, como cada año, se aplique una bonificación del 50% en el I.B.I, y de un 25% en la tasa de Basuras y Agua, para los miembros de Familias Numerosas de Categoría Ordinarias, y de un 75%, y 50%, respectivamente, para los miembros de Familias Numerosas de Categoría Especial, en línea con la especial protección que le confiere la Constitución Española, en su artículo 9.2, así como la Carta Social Europea, y lo regulado en la Ley 40/2003, de 18 de Noviembre, y el RD 1621/2005, de 30 de Diciembre, normas que regulan de manera amplia y concisa el marco legal que rige la protección de las Familias Numerosas. Asimismo proponemos que estos beneficios se hagan extensibles al colectivo de Pensionistas y Discapacitados residentes en el Municipio, en ambos casos, estableciendo unos haremos de rentas de referencia a partir de las cuales, no sería de aplicación dichas bonificaciones. Por último, la congelación de las Tasas, Impuestos Municipales y precio público, para el próximo año, y que esta propuesta se mantenga vigente mientras la situación económica actual perdure”.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Ángel San Emeterio Herrán, manifestando que su Grupo ha presentado, como cada año, escrito reincidente en sus pretensiones de aplicar bonificaciones en distintos tributos, destinadas a los jubilados, discapacitados y familias numerosas, añadiendo en la petición que hoy se somete a la consideración del Pleno, la bajada en el tipo impositivo del IBI rústica al 0,60%. Añade el Sr. San Emeterio que las bonificaciones que se solicitan se contemplan en la mayoría de las ordenanzas de los municipios españoles y su aplicación en Penagos, resultaría muy importante para los colectivos indicados, habida cuenta de la situación económica actual.

La presidencia responde, en primer lugar, que las situaciones familiares deben contrastarse con los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Asimismo, como en anteriores ocasiones se ha manifestado, el equipo de gobierno estaría encantado de bajar el tipo impositivo de IBI rústica, porque el de urbana ya se ha bajado, pero

hay que tener en cuenta que la recaudación anual por ese impuesto (IBI rústica) asciende aproximadamente a 34.000,00 euros y la inversión anual del Ayuntamiento en ese medio es muy superior. Como sabe la Corporación, en el presente ejercicio, al igual que en anteriores, se han reparado varios caminos (la Mancerrada, el Coterón, la Cuesta, Gandarillas). En cuanto a las bonificaciones a determinados colectivos, en la tasa de aguas y servicio de recogida de basuras que propone el Grupo Popular, cabe indicar que la tasa de agua es muy asequible para los vecinos, porque la gestión es municipal, y en cuanto a la tasa de basuras, la prestación del servicio roza el déficit, situación legalmente no permitida, aunque no se proyecta incrementar la tasa. Hace uso de la palabra el Sr. Concejales San Emeterio, indicando que a raíz de un debate anterior sobre éste tema, contactó con los Servicios Sociales y le consta que había 7 familias en el municipio en situación de especial apoyo, respondiendo la presidencia que, actualmente, se ha reducido a 3.

Finalizado el debate, la presidencia somete a votación la propuesta formulada por el Grupo Popular que, resulta del siguiente tenor:

1. Que a partir del próximo año se baje el tipo de gravamen sobre suelo rústico al 0,60%, dado que la cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de Gravamen.
2. Que se aplique una bonificación del 50% en el I.B.I, y de un 25% en la tasa de Basuras y Agua, para los miembros de Familias Numerosas de Categoría Ordinarias, y de un 75%, y 50%, respectivamente, para los miembros de Familias Numerosas de Categoría Especial, en línea con la especial protección que le confiere la Constitución Española, en su artículo 9.2, así como la Carta Social Europea, y lo regulado en la Ley 40/2003, de 18 de Noviembre, y el RD 1621/2005, de 30 de Diciembre, normas que regulan de manera amplia y concisa el marco legal que rige la protección de las Familias Numerosas. Asimismo proponemos que estos beneficios se hagan extensibles al colectivo de Pensionistas y Discapacitados residentes en el Municipio, en ambos casos, estableciendo unos baremos de rentas de referencia a partir de las cuales, no sería de aplicación dichas bonificaciones. Por último, la congelación de las Tasas, Impuestos Municipales y precio público, para el próximo año, y que esta propuesta se mantenga vigente mientras la situación económica actual perdure.

Realizada la votación, la propuesta resultó desestimada por mayoría absoluta, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 3** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular).
- **Votos en contra: 5.** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos).

11. ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA. RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS, CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE DICHA MANCOMUNIDAD. ACUERDOS A ADOPTAR. RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA. Votos a favor: 5 (Grupo municipal Unión por Penagos). Votos en contra: 0. Abstenciones: 3 (Grupo municipal Popular). El Pleno, por mayoría absoluta, y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el procedimiento establecido en los artículos 82 y 83 del ROFRJEL, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

La Corporación municipal, por 5 votos a favor (Grupo municipal Unión por Penagos) y 3 votos en contra (Grupo municipal Popular) y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta exigido para la adopción del presente acuerdo, acuerda:

Ratificar en todos sus términos, el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de los Valles Pasiegos, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de los artículos 1º, 3º, 7º, 14º, 16º, 17º, 18º y 20º de los Estatutos de dicha Mancomunidad, que, tras la modificación quedan redactados como sigue:

"ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS

Artículos modificados.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1º- Constitución de la Mancomunidad.-

1. Los Municipios de . Castañeda, Liérganes, Miera, Penagos, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santiurde de Toranzo, Selaya, Villacarriedo, Vega de Pas, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el artículo tercero de los presentes Estatutos, constituyendo sus términos municipales el ámbito territorial de la Entidad.

2. Constituida la Mancomunidad podrán integrarse en la misma los Municipios que les interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en los Estatutos, asumiendo las obligaciones que en los mismos se determinan. La integración debe ser autorizada por la Asamblea General,, previa solicitud en la que se expresará los motivos, adjuntando certificación del acuerdo que exprese la voluntad de integrarse y de aceptar sus Estatutos y las demás normas que la regulen, acuerdo que deberá ser adoptado por la mayoría absoluta legal de la corporación solicitante.

3. Por trámites análogos, sin que precisen autorización de la Asamblea General,, podrá separarse de la Mancomunidad cualquiera de los Ayuntamientos que la integren, sin perjuicio de la liquidación, en su caso, de sus aportaciones económicas.

CAPÍTULO II.

FINES DE LA MANCOMUNIDAD.

ARTÍCULO 3º- Fines de la Mancomunidad.1-Los fines de la Mancomunidad en su ámbito territorial son:

1. Apoyo y coordinación en la gestión y prestación de los siguientes servicios:

1.1.- Urbanismo: Planificación, gestión y disciplina urbanística de los municipios mancomunados. Protección y gestión del patrimonio histórico y artístico, cultural y paisajístico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

1.2.- Medio Ambiente urbano: en particular parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos, fomento del reciclaje y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas y rurales.

1.3 Servicios de Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación ó riesgo de exclusión social.

1.4.- La ordenación y gestión de servicios en el ciclo integral del agua, abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

1.5.- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, Ordenación y gestión de servicios de alumbrados públicos municipales.

1.6. Mantenimiento, ordenación y gestión del servicio de limpieza viaria.

1.7.- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de los términos municipales que conforman la mancomunidad.

1.8.- Trabajos de ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública. Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante

1.9 Protección civil, prevención y extinción de incendios.

1.10 Cementerios y actividades funerarias.

1.11 Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

2. Información y promoción de la actividad turística y culturales de interés y ámbito local.

3. Fomento, promoción, desarrollo económico y social de los municipios mancomunados.

4. Desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías en todo el territorio mancomunado

5. Colaboración, ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

6. La prestación de otros servicios en el ejercicio de competencias delegadas por otras administraciones públicas conforme al artículo 7.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

ARTICULO 7.º- Presidente.-1. *Cómo se nombra al presidente y quién lo elige:*

- a) *El presidente será nombrado por la Asamblea General.*
- b) *Para el acuerdo de nombramiento en primera votación será necesario el voto favorable de dos tercios de los vocales presentes en la Asamblea General que habrán de representar en todo caso mayoría absoluta del número legal de sus miembros. De no alcanzarse la mayoría cualificada, será elegido Presidente el candidato que obtenga mayor número de votos en una segunda votación.*

2. Al Presidente le corresponde:

- a) *Dirigir el gobierno y la administración de la Mancomunidad.*
- b) *Representar a la Mancomunidad.*
- c) *Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General.*
- d) *Ejercitar acciones judiciales y administrativas dentro de sus competencias.*
- e) *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*
- f) *Dictar bandos en el ámbito de su competencia.*
- g) *Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad.*

h)

- 1. *El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.*
- 2. *Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.*
- 3. *Concertar operaciones de créditos, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 del R.D.Leg. 2/2004 - 5 marzo Texto Refundido la Ley de Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.*
- 4. *Ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- i) *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por la Asamblea General, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
- j) *Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la mancomunidad y todas las atribuciones en materia de personal que no correspondan a la Asamblea General. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.*
- k) *El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en las materias de su competencia, incluso las hubiere delegado en otro órgano y en caso de urgencias, en materias de la*

competencia de la Asamblea General, en este supuesto dando cuenta a la misma de la primera sesión que celebre para su ratificación.

- l) La iniciativa para proponer a la Asamblea General la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Mancomunidad.
 - m) La contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por cien de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 € incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no superen ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
 - n) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
 - o) La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.000.000,00 € , así como la enajenación del Patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
 - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
 - p) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad.
 - q) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen a la Mancomunidad y no atribuyan a otros órganos de la Entidad.
2. Los Vicepresidentes serán nombrados igual que el presidente y sustituyen al Presidente con las mismas facultades, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

ARTÍCULO 14.º- Derechos y Deberes de los municipios. Son derechos y deberes de los municipios:

- a) Participar en la gestión de la mancomunidad de acuerdo con lo que disponen los Estatutos.
- b) Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.
- c) Contribuir mediante las prestaciones económicas establecidas por los Estatutos y por acuerdo de la Asamblea General al ejercicio de las competencias de la Mancomunidad
- d) Intervenir en las sesiones de la Asamblea General, con voz y voto a través de sus representantes legítimos y en los supuestos específicos que determinan los Estatutos.

ARTÍCULO 16.º Aplicación.- Será de aplicación a la Mancomunidad lo que dispone la Ley de Haciendas Locales respecto de los ingresos enumerados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 17.º Presupuesto.- La Asamblea General formará anualmente un presupuesto, conforme a las disposiciones de la Ley de Haciendas Locales.

CAPÍTULO VI

DEL PERSONAL

ARTÍCULO 18.º Plantilla y Puestos de trabajo.-

1. Para el desarrollo de sus funciones administrativas la Mancomunidad a través de la Asamblea General, ha de aprobar anualmente mediante su presupuesto, la plantilla de personal, que ha de comprender todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera y personal laboral.

2. La Asamblea General habrá de determinara los puestos de trabajo reservados a funcionarios de acuerdo con las normas reguladoras del personal al servicio de los Entes Locales, así como el alcance de su dedicación y de su provisión, en el caso de que el puesto de trabajo se comparta con el de algún Ayuntamiento de la Mancomunidad, procurando, en estos casos, que sean funcionarios o personal de los municipios asociados.

3. El Cargo de Secretario - Interventor, habrían de ser ejercidos por funcionarios con habilitación de carácter estatal y cuyo puesto de trabajo será provisto mediante las formas previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril o bien a través de cualquier otra fórmula que determine la legislación del Estado en la materia.

CAPÍTULO VII

TÉRMINO DE VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

ARTÍCULO 20.º Modificación de los Estatutos.- Los Estatutos podrán ser modificados mediante el mismo procedimiento previsto para su elaboración y aprobación”.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, en explicación de voto, manifiesta que su grupo ha votado en contra porque la modificación operada en el capítulo 3º les genera serias dudas, respondiendo la presidencia que se refiere a posibles competencias que los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad pueden delegar en la misma. El Sr. Gandarillas González manifiesta que su Grupo se ratifica en todo lo expuesto en sesión anterior, en la que se trató este asunto.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo municipal Popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza, planteando a la Alcaldía las siguientes cuestiones:

- 1) En sesión plenaria de fecha 6 de marzo de 2014, solicitó a la Alcaldía, copia del inventario de la maquinaria propiedad municipal. Reitera nuevamente la petición.
- 2) Hace 10 meses que solicitó de la Alcaldía copia del informe del técnico municipal, relativo al vallado de un camino en Llanos, en Machucón, y todavía no se le ha facilitado. Reitera nuevamente la petición.
- 3) Hace 9 meses que le preguntó a la Alcaldía quien era el Concejales de Cultura, y la Alcaldía le respondió que no había. En el cartel del programa

socio- cultural que edita la Alcaldía, aparece "Ayuntamiento de Penagos. Concejalía de Cultura y Deportes", por lo que pregunta nuevamente quien es el Concejal de Cultura.

4) Por último, en relación con la actividad de senderismo organizada por el Ayuntamiento, pide a la Alcaldía copia del seguro de responsabilidad civil concertado para dicha actividad.

La presidencia responde:

A la primera cuestión, que se elaborará una relación de la maquinaria propiedad del Ayuntamiento y se le facilitará.

A la segunda cuestión, responde que el técnico municipal tiene el informe pero la Alcaldía le ha pedido que amplíe el mismo, remontándose a la fecha de cierre de ese camino y quien autorizó dicho cierre. Es obligación del Ayuntamiento recuperar los caminos públicos que han sido cerrados y eso es lo que se ha hecho. Interviene el Sr. Cobo Sainz de la Maza y dice que lo que quiere examinar es el informe del técnico relativo al vallado del camino no del cierre del mismo y duda que la Alcaldía le facilite dicho informe.

A la tercera cuestión responde que no hay Concejal de Cultura y la reseña de la Concejalía de Cultura y Deporte del boletín informativo de actividades es un error.

A la cuarta cuestión responde que no se formalizó seguro de responsabilidad civil para la actividad de senderismo, ya que se hace con el club deportivo de Nestlé. Pregunta el Sr. Cobo Sainz de la Maza si para el viaje proyectado a Estambul lo hay, respondiendo la presidencia que ese viaje si dispone de seguro, añadiendo el Sr. Cobo Sainz de la Maza que quiere verlo.

Por último, el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González pide a la Alcaldía que le facilite una copia de la memoria de la obra de acondicionamiento de la travesía de San Pedro, del pueblo de Sobarzo, preguntado a la Alcaldía el Sr. Concejal Sainz de la Maza si ha habido una denuncia de la Consejería de Obras Públicas por levantar una pared en esa obra, respondiendo la presidencia que no, que se pidió autorización a Obras Públicas para hacerlo.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, a las veintitrés horas y veinticinco minutos de la fecha de comienzo, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

